



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 174/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 174/13

Sucre, 20 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 316/2013 de 13 de marzo de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación recibida por parte del Sr. Juan Carlos León Rodas, Presidente de AMDECH, para asistir al "VI CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM", a realizarse en la ciudad de La Paz, el 28 de marzo de 2013, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios del 27 al 29 de marzo de 2013 y la designación del Alcalde o Alcaldesa a.i., mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el VI CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 28 de marzo de 2013, sujeto a una Agenda Especial, para el efecto, designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, a la Concejal Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

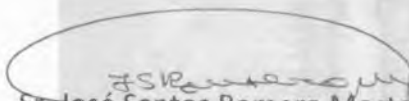
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

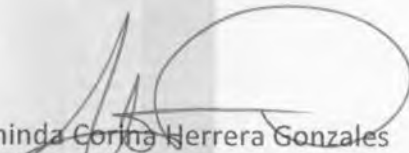
Página 2
RAM 174/13

ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el VI CONGRESO ORDINARIO DE LA FAM, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día 28 de marzo de 2013 (en su Sede Oficial FAM-Bolivia, Av. Sánchez Lina – entre Fernando Guachalla y Rosendo Gutiérrez), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 27 al 29 de marzo de 2013.

- Art. 2.-** Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** al señor Alcalde que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.
- Art. 3.-** Se **DESIGNA** Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la **CONCEJAL**: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, mientras dure la ausencia del Titular.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

